

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

JOSÉ A. ROMAN SÁNCHEZ
QUERELLANTE

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0080

vs.

ASUNTO: Orden Mostrar Causa

LUMA ENERGY LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADA

ORDEN

El pasado 7 de marzo de 2025, la parte Querellante presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”), una *Querella* en contra de LUMA Energy ServCo, LLC y LUMA Energy, LLC. (“LUMA”), la cual dio inicio al caso de epígrafe. Consecuentemente, en la misma fecha, el Negociado de Energía emitió Citación mediante la cual ordenó a LUMA presentar las alegaciones responsivas en el término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación de dicha citación y de la querella.

El 21 de marzo de 2025, el Querellante presentó evidencia de haber notificado a LUMA la querella, por correo postal, el 13 de marzo de 2025. Sin embargo, a la fecha, LUMA no ha presentado las alegaciones responsivas.

Así las cosas, se **se ORDENA a LUMA mostrar causa por la cual no deba anotarse la rebeldía, dentro del término de diez (10) días.**

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Angela Ufret Rosado
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Angela D. Ufret Rosario, el 2 de mayo de 2025.. Certifico además que hoy, 2 de mayo de 2025., he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0080 y he enviado copia de la misma a: preborders@lumapr.com, Mario.hurtado@lumapr.com, legal@lumapr.com, joseroman6214@gmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

LUMA Energy Servco, LLC
LUMA Energy, LLC
LUMA Legal Team
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

José Román Sánchez
PO Box 1712
Arecibo, PR 00613-1712

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 2 de mayo de 2025


Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria

